
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.074

Martes 5 de Junio de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1408580

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / VIII Región del Biobío

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DIGESTATO Y ACTUALIZACIÓN OPERACIONAL DEL PLANTEL LECHERO AGRÍCOLA ANCALI LTDA."

Agrícola Ancali Ltda.
Rep. Legal: Miguel Aparicio Morales

Región: Región del Biobío.

Tipología de Proyecto: Art. 10, letra o): Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

De acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 (actualizada a través de la ley N° 20.417) y el DS N° 40, de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente, se presenta a evaluación ambiental ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región del Biobío el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del sistema de tratamiento de digestato y actualización operacional del Plantel Lechero Agrícola Ancali Ltda." de Agrícola Ancali Ltda., representada por el Sr. Miguel Aparicio Morales, cédula nacional de identidad N° 13.232.459-K.

Este Proyecto constituye una modificación al proyecto original denominado "Plantel Lechero Agrícola Ancali Ltda." y a sus sucesivas modificaciones, de conformidad a los criterios establecidos en los literales g.1 del artículo N° 2 del Reglamento del SEIA. En particular, le resulta aplicable la tipología de ingreso establecida en la letra o) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA, referidos a Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos, que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.

El Plantel Lechero Agrícola Ancali, dedicado a la producción de leche fresca de vaca, se emplaza en el sector de San Carlos de Purén de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, Provincia de Biobío.

El Proyecto contempla mejorar el sistema actual de tratamiento de purines; implementar una zona de compostaje de residuos sólidos orgánicos y, además, la presentación incorpora los antecedentes para evaluar modificaciones tecnológicas realizadas en sistema de ordeña.

La materialización del Proyecto implicará una inversión de alrededor de 500.000 dólares americanos.

El presente EIA caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto, a través de los siguientes componentes ambientales: clima y meteorología; calidad del aire; ruido; geología, geomorfología y riesgos geológicos y geomorfológicos; suelos; hidrología; hidrogeología; calidad del agua subterránea; vegetación y flora; fauna; patrimonio cultural (arqueología y paleontología); paisaje; atractivos naturales y culturales; áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación; uso del territorio; y medio humano. Asimismo, se consideraron los proyectos con RCA favorable que podrían relacionarse con el Proyecto.

De acuerdo al análisis de cada uno de los criterios establecidos por la ley N° 19.300 y el Reglamento del SEIA que permiten definir la necesidad de elaborar y presentar un EIA, se ha concluido que el Plantel Lechero genera un (1) de los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo N° 11 de la ley N° 19.300, que dan lugar a la necesidad de presentar un EIA, específicamente por generar un riesgo para la salud de la población de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo N° 5 del RSEIA asociadas a las concentraciones de olor en

CVE 1408580

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

las localidades de San Carlos de Purén y Los Cristales, toda vez que, realizado un estudio de olor utilizando la metodología de olfatometría dinámica, se ha concluido que existe sobrepaso de la norma de olor internacional de referencia, atribuible a las subsecuentes modificaciones realizadas al proyecto.

En virtud de lo anterior, los principales efectos ambientales y medidas de mitigación, que se proponen para el componente Calidad del Aire, corresponden al impacto significativo en la alteración de la calidad del aire debido al aporte en las concentraciones de olor en las localidades de San Carlos de Purén y Los Cristales, durante la fase de operación del Proyecto a causa de la limpieza de establos y riego con digestato líquido, bajo la situación actual. Para dicho impacto se ha propuesto como medida de mitigación la implementación de un sistema de tratamiento de digestato líquido que permitirá disminuir la carga orgánica desde 2.600 mgO₂/L de DBO₅ a 300 mgO₂/L de DBO₅, aumentando la eficiencia de tratamiento del sistema de un 50% a un 94%. Esta mejora permitirá utilizar el efluente tratado en la limpieza de establos, reemplazando el agua verde (purín desarenado) actualmente utilizada según autorización de la RCA N° 91/2011. Además, el sistema de tratamiento considera un proceso de desnitrificación que permitirá disminuir la concentración de nitrógeno presente en el digestato líquido, obteniendo hasta 45 mg/l a la salida del sistema. Estas mejoras permitirán continuar utilizando los efluentes tratados en actividades de riego en los Fundos San Carlos y El Risquillo, considerando un proceso de mezcla con agua de riego que permitirá satisfacer las necesidades hídricas y nutricionales de cultivos cumpliendo con la NCh 1.333 of. 87, uso riego. El Proyecto contemplará, además, Medidas de Manejo Ambiental para algunos impactos considerados como no significativos, específicamente para los componentes suelo y aire, así como también implementará un plan de seguimiento para las componentes de calidad de aire (olor) y calidad del agua tratada.

De acuerdo al artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al EIA, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto del Proyecto en el Diario Oficial y en un medio escrito de circulación regional o nacional. Estas observaciones deberán ser dirigidas por escrito a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, indicando nombre del proyecto, datos de la persona natural o jurídica que realiza la observación, domicilio, nombre del representante legal y acreditando personalidad jurídica, si corresponde. Asimismo, podrán ser realizadas mediante la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Para conocimiento e información de la comunidad, los antecedentes del EIA se encuentran disponibles en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ubicadas en calle Lincoyán 145, Concepción, horario de atención: 8:30 a 13.30 hrs, de lunes a viernes; en oficina de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en calle Av. Ricardo Vicuña 0495, Los Ángeles, de 8:15 a 14:00 horas, de lunes a viernes; oficina de la Ilustre Municipalidad de Mulchén, ubicada en calle Aníbal Pinto 495, Mulchén, horario de atención: de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes; y en la Oficina del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en Avenida Prat 525, Concepción.

Este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, sobre la base de los antecedentes presentados por el titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio, respecto a la calificación ambiental del Proyecto.- Christian Andrés Cifuentes Bastías, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.